REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SANDRO CELY QUINTERO

DEMANDADO: EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ y RICARDO VILLAREAL DIAZ.

CUADERNO 7: DEMANDA ACUMULADA 3

NUMERO DE RADICACIÓN: 2006-0644

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644
DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

SANDRO CELY QUINTERO, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.647.951 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito manifestar que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR RAFAEL OSPINA RIAÑO**, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación **ACUMULE DEMANDA A LA DEMANDA PRINCIPAL EJECUTIVA SINGULAR,** en contra de los señores **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ**, igualmente, mayores de edad y vecinos, domiciliados y residentes en esta ciudad, tendiente a obtener el pago de la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00),** dinero que me adeudan los demandados representada en la **LETRA DE CAMBIO** de fecha 25 de mayo de 2006 y de las que se deriven del titulo suscrito con los demandados, que mi apoderado acompañará con la demanda, incrementando dicho valor con los intereses a que haya lugar.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para actuar en los términos del Artículo 70 del C. de P. C., y en especial para recibir, desistir transigir, conciliar, sustituir y reasumir este poder, efectuar todas las acciones y tramites necesarios en el cumplimiento del mandato.

Sírvase, Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado dentro de los términos y para los efectos de este memorial poder, el cual ratifico con mi firma.

De Usted Señor Juez.

SANDRO CELY QUINTERO.
C. de C. No. 79.647.951 de Bogotá D. C.

Acepto:
RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

Alberto Salamanca F.
Internet: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail: NOTARIO@LEXCOLOMBIA.COM
Bogotá - Republica de Colombia
Presentación Personal:
Reconocimiento contenido y firma
Huella NO Certificada

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quién se identificó como:

Sandro Cely Quintero

con cc 79.647.951 de Bta

y declaró, que reconoce contenido y firma.

Autor Reconocimiento

22 OCT. 2007

MILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
Bogotá - República de Colombia
WWW.LEXCOLOMBIA.COM
Notaria 76 Encargada

Usuario no solicitó certificación de huella

2

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644.

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

DEMANDANTE: SANDRO CELY QUINTERO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del Señor **SANDRO CELY QUINTERO**, con domicilio principal en Bogotá D. C., según poder que acompaño conferido por el señor **SANDRO CELY QUINTERO,** por medio del presente escrito, me permito manifestar al Señor Juez, que **ACUMULO LA PRESENTE DEMANDA A LA PRINCIPAL ARRIBA REFERENCIADA**, para que sea igualmente notificada personalmente a los demandados señores **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ** y se tengan en cuenta las siguientes pretensiones:

HECHOS

PRIMERO: Que los señores **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ,** el día veinticinco (25) de mayo de 2006, giraron a favor de mi mandante un titulo valor representado en una Letra de Cambio por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00)**.

SEGUNDO: La Letra de Cambio fue suscrita el día veinticinco (25) de mayo de 2006, para ser cancelada el día cuatro (4) de junio de 2006 y pagaderos en efectivo.

TERCERO: Los demandados no cancelaron los intereses desde el día 4 de junio de 2006 y desde entonces se encuentran en mora de pagar los mismos y que no fueron canceladas por los demandados.

CUARTO: El plazo se encuentra vencido y los demandados no han pagado el capital ni los intereses.

QUINTO: El referido titulo valor contiene una obligación clara, expresa, liquida y actualmente exigible.

SEXTO: El señor **SANDRO CELY QUINTERO**, en su condición de tenedor me ha conferido poder para incoar la presente acción ejecutiva.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy cordialmente al Señor Juez se digne librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de mi poderdante señor **SANDRO CELY QUINTERO**, y en contra de los demandados **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ**, por las siguientes sumas de dinero que a continuación relaciono:

1. Por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00)**. Representada en la Letra de Cambio de fecha 25 de mayo de 2006.

2. Por los intereses moratorios de este capital a la tasa variable certificada por al Superintendencia Bancaria, exigibles desde el 4 de junio de 2006 y hasta cuando se haga el pago de la obligación o se verifique la misma.

3. Que en su oportunidad legal se condene a los demandados al pago de las costas que origine la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Además de los fundamentos de Derecho indicados en la demanda inicial, en la acumulación de la demanda invoco los artículos 20, 23, 75, 170, 488 y siguientes del C. de P: C., artículos 619, 621, 671 del Código de Comercio y demás normas concordantes para tales efectos.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas documentales las aportadas como prueba el titulo valor en la Letra de Cambio calendada el día 25 de mayo de 2006 por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00)**. la cual es aportada en la acumulación de la demanda.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez, por la razón de la naturaleza del proceso, por que es el que esta conociendo del proceso al cual estoy acumulando la presente demanda, además, por el lugar de cumplimiento de la obligación, la vecindad y el domicilio de las partes y la cuantía cuyo monto de la pretensión a la fecha, es de MENOR CUANTIA previsto en el TITULO XXVII, CAPITULO I al VI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Sírvase tener como anexos el documento Letra de Cambio aludido y relacionado en el acápite de pruebas, demás me permito acompañar los documentos siguientes aportados en la presente acumulación:

1. Poder especial que me fue conferido.

2. Certificado de intereses expedida por la Superintendencia Bancaria.

3. Certificado de Tradición y Libertad que acredita a los demandados como propietarios del bien inmueble ubicado en la Carrera 14 A No. 32 13-15 Apartamento 401, con Matricula No. 50C 487847 de fecha 4 de octubre de 2007 en tres folios.

4. Copias de la demanda y anexos para el archivo del juzgado.

5. Copias de la demanda y anexos para el traslado de los demandados.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se pueden recibir;

El suscrito Abogado **RAFAEL OSPINA RIAÑO**, en la Secretaria de su Despacho o en mi Oficina de la Calle 150 Nº 53 28 oficina 504 de la ciudad de Bogotá D. C.
El Señor **SANDRO CELY QUINTERO** en su calidad de demandante en el presente proceso, recibirá notificaciones personales en su domicilio de la **CARRERA 38 A No. 4 34 BARRIO TIBANA** de esta ciudad.
Los demandados, **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ**, en la Carrera 14 A No. 32 13-15 Apartamento 401, de esta ciudad.

De Usted señor Juez.

Rafael Ospina Riaño

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644
DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

SANDRO CELY QUINTERO, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.647.951 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito manifestar que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR RAFAEL OSPINA RIAÑO**, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación **ACUMULE DEMANDA A LA DEMANDA PRINCIPAL EJECUTIVA SINGULAR,** en contra de los señores **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ**, igualmente, mayores de edad y vecinos, domiciliados y residentes en esta ciudad, tendiente a obtener el pago de la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00),** dinero que me adeudan los demandados representada en la **LETRA DE CAMBIO** de fecha 25 de mayo de 2006 y de las que se deriven del titulo suscrito con los demandados, que mi apoderado acompañará con la demanda, incrementando dicho valor con los intereses a que haya lugar.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para actuar en los términos del Artículo 70 del C. de P. C., y en especial para recibir, desistir transigir, conciliar, sustituir y reasumir este poder, efectuar todas las acciones y tramites necesarios en el cumplimiento del mandato.

Sírvase, Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado dentro de los términos y para los efectos de este memorial poder, el cual ratifico con mi firma.

De Usted Señor Juez.

SANDRO CELY QUINTERO.
C. de C. No. 79.647.951 de Bogotá D. C.

Acepto:
RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

Norberto Salamanca F.
Internet: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail: NOTARIO@LEXCOLOMBIA.COM
Bogotá - Republica de Colombia
Presentación Personal:
Reconocimiento contenido y firma
Huella NO Certificada

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quién se identificó como:
Sandro Cely Quintero
con cc 79.647.951/Btá
y declaró, que reconoce contenido y firma.

Autorizó reconocimiento

22 OCT. 2007

HILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
Bogotá - República de Colombia
WWW.LEXCOLOMBIA.COM
Notaria 76 Encargada

O.L. CASTILLO A.
CC 80.162.978

G. JIMENEZ A.
T.P 136.531

Usuario no solicitó certificación de huella

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46,00	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
0678	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario-E.A.** Consumo y Ord.	Interés bancario-E.A.** Micro-créditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 30 de marzo de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

LETRA DE CAMBIO

No.

Por $ 6.000.000

SEÑOR(ES): Ricardo Villarreal y Euila fuentes

EL DIA 4 DE Junio DEL AÑO 2006

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Efectivo

A LA ORDEN DE Sandio Cely Quintero

LA CANTIDAD DE Seis millones de pesos m/cte.

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL

( ) % MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, Bogotá, 25 de mayo de 2006

(Girador) Ciudad Fecha

Firma: Sandra Cely Quintero 79647951 Bta

ACEPTADA

1. C.C. 14.212.771

Dirección Av. ... Tel. 4937189

2. Euila fuentes Díaz

C.C. 41.588.344 ...

Dirección Tel.

GIRADOS GIRADOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 16-02-1979 RADICACION: 780102025 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-12-1978 COD CATASTRAL: AAA0083KDX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401 SITUADO EN EL EDIFICIO "BATAVIA" TIENE UN AREA PRIVADA DE 124.64 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 3.20 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA ESCALERA PROPIEDAD COMUN.EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO #1 DEL APARTAMENTO 101, EN 1.00 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) DE PROPIEDAD COMUN.EN 0.67 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) DE PROPIEDAD COMUN.EN 3.00 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 7.55 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BERNARDO ESCOBAR.SUR: EN 0.67 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 1.10 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN EN 3.72 METROS,FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101.EN 0.25 METROS Y 11.90 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA HERRAN DE IRIARTE.ORIENTE: EN 2.78 METROS,0.25 METROS,PARTE MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 402.Y PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON DUCTO DE ILUMINACION PROPIEDAD UN.EN 11.37 METROS MURO COMUN.EN 11.37 METROS MURO COMUN FACHADA COMUN AL MEDIO PARTECON VACIO SOBRE ESTACIONAMIENTOS COMUNES,PARTE CON EL APARTAMENTO 402, PARTE CON HALL PUBLICO Y ESCALERA.EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 3.25 METROS, CON MURO AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN. OCCIDENTE: EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101.EN 3.23 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN.EN 0.80 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN.EN 3.65 METROS,FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101. EN 3.25 METROS LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS A.PINZON.EN 2.90 METROS Y EN 4.00 METROS, LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SUCESORES DE CARLOS LOZANO Y LOZANO.NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301.CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 501 Y 502.COEFICIENTE DE 9.137%

COMPLEMENTACION:

QUE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE RESTREPO M.Y MARIA GOMEZ DE RESTREPO SEGUN ESCRITURA 5494 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOT 14 DE BOGOTA.ESTOS ADQURIERON POR COMPRA A MONY HAYAT H.SEGUN ESCRITURA 1987 DE 15 DE JUNIO DE 1960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EB EL LIBRO 1 PAG 200 # 89 198 DEL 17 DE AGOSTO DE 1960.ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD TUPAL Y HAYAT LTDA SEGUN ESCRITURA 579 DE MARZO 4 DE 1958 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 14A # 32-13/15

K 14 31B 15 OF 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

278091

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1978 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 7602 del: 31-12-1977 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-1978 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 3911 del: 05-12-1907 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-1979 Radicacion: 23654
Doc: RESOLUCION 670 del: 09-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA 11 APARTAMENTOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. **60043286**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1979 Radicacion: 72145
Doc: ESCRITURA 3406 del: 03-07-1979 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A
A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. **60043286** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-1981 Radicacion: 6349
Doc: ESCRITURA 970 del: 31-03-1980 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. 60043286
A: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LTDA."CONALFI LTDA". **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 81913
Doc: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 24,298,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONALFI LTDA HOY CONALFI S.A
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 81913
Doc: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 17,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA....
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-1995 Radicacion: 22329
Doc: ESCRITURA 1016 del: 14-03-1995 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X
A: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-11-1995 Radicacion: 1995-91057
Doc: OFICIO 2330 del: 20-10-1995 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON BARBOSA LUCY
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015
Doc: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL POR REGISTRARSE EMBARGO EJECUTIVO MIXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
I EON BARBOSA LUCY
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015
Doc: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO MIXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227
Doc: OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227
I OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-07-1997 Radicacion: 1997-62011
Doc: OFICIO 2530 del: 14-07-1997 DIVISION DE COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87854
Doc: ESCRITURA 357 del: 18-02-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA. 800220627
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-101926
Doc: ESCRITURA 2634 del: 28-10-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 675 DE 2.001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO BATAVIA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43959
Doc: OFICIO 081 del: 03-04-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43960
Doc: OFICIO 18713 del: 07-05-2004 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA ENBARGO COACTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43962
Doc: ESCRITURA 1426 del: 17-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 91,590,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980
A: VILLAREAL HERRERA RICARDO **14212771** **X**
A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO **41588344** **X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44305
Doc: OFICIO 122 del: 04-05-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

10

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:46 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980**

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44307
Doc: OFICIO 1421 del: 27-05-2005 JUZGADO 59 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO BATAVIA
A: **BALLEN HERNANDEZ SALOMON** **19052980**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121596
Doc: OFICIO 2910 del: 15-11-2006 JUZGADO 59 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 21,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO BATAVIA
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121597
Doc: OFICIO 1686 del: 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES
A: VILLAREAL HERRERA RICARDO X
A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 17 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-10003 fecha 15-08-2006
VENTA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL44.C2006-10003
Anotacion Nro: 21 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-10003 fecha 15-08-2006
E RSONAS LO EXCLUIDO (X) VALE.JSC/AUXDEL44.C2006-10003

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
CERTIFICADO DE REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:46 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA51 Impreso por:CAJEBA51

TURNO: 2007-683320 FECHA: 04-10-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Registradora Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644.
DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

DEMANDANTE: SANDRO CELY QUINTERO.
CONTRA: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de representante de la parte actora en el proceso de la Referencia comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de que se sirva decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO**, del 50 % o cuota parte que le corresponde a la demandada señora **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ,** además de los **REMANETES** del embargo y secuestro del 50 % o cuota parte que le corresponde al demandado Señor **RICARDO VILLAREAL HERRERA,** del siguiente bien inmueble que denuncio a continuación, como de propiedad de los demandados:

Apartamento, de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad que acredita a los demandados como propietarios del bien inmueble ubicado en la Carrera 14 A No. 32 13-15 Apartamento 401, con Matricula No. 50C 487847 de fecha 4 de octubre de 2007 en tres folios, del cual se anexo.

Líbrese Señor Juez, oficios a la **SUPERINTENDENCIA BANCARIA** con el fin de informar si las dos personas demandadas poseen cuentas de Ahorros o Cuentas Corrientes vigentes.

Para tal efecto sírvase oficiar a las entidades correspondientes.

Estoy dispuesto a prestar la caución que su Despacho me señale.

De Usted, Señor Juez,

Rafael Ospina Riaño

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

12

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644
DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

SANDRO CELY QUINTERO, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.647.951 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito manifestar que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR RAFAEL OSPINA RIAÑO**, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación **ACUMULE DEMANDA A LA DEMANDA PRINCIPAL EJECUTIVA SINGULAR,** en contra de los señores **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ**, igualmente, mayores de edad y vecinos, domiciliados y residentes en esta ciudad, tendiente a obtener el pago de la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00),** dinero que me adeudan los demandados representada en la **LETRA DE CAMBIO** de fecha 25 de mayo de 2006 y de las que se deriven del titulo suscrito con los demandados, que mi apoderado acompañará con la demanda, incrementando dicho valor con los intereses a que haya lugar.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para actuar en los términos del Artículo 70 del C. de P. C., y en especial para recibir, desistir transigir, conciliar, sustituir y reasumir este poder, efectuar todas las acciones y tramites necesarios en el cumplimiento del mandato.

Sírvase, Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado dentro de los términos y para los efectos de este memorial poder, el cual ratifico con mi firma.

De Usted Señor Juez.

SANDRO CELY QUINTERO.
C. de C. No. 79.647.951 de Bogotá D. C.

Acepto:
RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

Norberto Salamanca F.
Internet: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail: NOTARIO@LEXCOLOMBIA.COM
Bogotá - Republica de Colombia
Presentación Personal:
Reconocimiento contenido y firma
Huella NO Certificada

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quién se identificó como:

Sandro Cely Quintero

con cc 79.647.951 Bta

y declaró, que reconoce contenido y firma.

56 Autorizamiento

22 OCT. 2007

WILDA MARCELA RODRIGUEZ TENJO
Bogotá - República de Colombia
WWW.LEXCOLOMBIA.COM
Notaria 76 Encargada

28

Usuario no solicitó certificación de huella

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46,00	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
0678	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario E.A.** Consumo y Ord.	Interés bancario E.A.** Micro-créditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 30 de marzo de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

14

LETRA DE CAMBIO

No.

Por $ 6.000.000

SEÑOR(ES): Ricardo Villareal y Evila fuentes

EL DIA 4 DE Junio DEL AÑO 2006

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Efectivo

A LA ORDEN DE Sandra Cely Quintero

LA CANTIDAD DE Seis millones de pesos m/cte

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL ______

______ % MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, [firma] Bogotá, 25 de mayo de 2006

(Girador) Ciudad Fecha

Sandra Cely Quintero 79647951 Bta

Firma:

ACEPTADA

1. [firma] C.C. 14.212.771 Dirección AV. Caracas 72-15 Tel. 4937189

2. Evila Fuentes C.C. 41.588.344 Bta Dirección Tel.

GIRADOS GIRADOS

1

TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46,00	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
0678	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario E.A.** Consumo y Ord.	Interés bancario E.A.** Micro-créditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 30 de marzo de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

No.

LETRA DE CAMBIO

Por $ 6.000.000

SEÑOR(ES): Ricardo Villareal y Euila fuentes

EL DIA 4 DE Junio DEL AÑO 2006

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Efectivo

A LA ORDEN DE Sandio Cely Quintero

LA CANTIDAD DE Seis millones de pesos m/cte:

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL

% MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE

(Girador) Bogotá, Ciudad 25 de mayo Fecha de 2006

Sandra Cely Quintero. 79647951 Bta

Firma:

ACEPTADA

1\. C.C. 14.212771 Dirección Tel. 4937189

2\. C.C. 41.588344 Dirección Tel.

GIRADOS GIRADOS

16

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Pagina 1

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 16-02-1979 RADICACION: 780102025 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-12-1978 COD CATASTRAL: AAA0083KDX
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 401 SITUADO EN EL EDIFICIO "BATAVIA" TIENE UN AREA PRIVADA DE 124.64 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 3.20 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA ESCALERA PROPIEDAD COMUN.EN 3.72 METROS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO #1 DEL APARTAMENTO 101, EN 1.00 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) DE PROPIEDAD COMUN.EN 0.67 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) DE PROPIEDAD COMUN.EN 3.00 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 7.55 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BERNARDO ESCOBAR.SUR: EN 0.67 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN, EN 1.10 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN EN 3.72 METROS,FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101.EN 0.25 METROS Y 11.90 METROS, MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE MARIA HERRAN DE IRIARTE.ORIENTE: EN 2.78 METROS,0.25 METROS,PARTE MURO COMUN AL MEDIO CON EL APARTAMENTO 402.Y PARTE FACHADA COMUN AL MEDIO CON DUCTO DE ILUMINACION PROPIEDAD COMUN.EN 11.37 METROS MURO COMUN,EN 11.37 METROS MURO COMUN FACHADA COMUN AL MEDIO PARTECON VACIO SOBRE ESTACIONAMIENTOS COMUNES,PARTE CON EL APARTAMENTO 402, PARTE CON HALL PUBLICO Y ESCALERA.EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101 Y EN 3.25 METROS, CON MURO AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN. OCCIDENTE: EN 4.45 METROS FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (1) DEL APARTAMENTO 101.EN 3.23 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (1) PROPIEDAD COMUN.EN 0.80 METROS MURO COMUN AL MEDIO CON EL DUCTO (2) PROPIEDAD COMUN.EN 3.65 METROS,FACHADA COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE EL PATIO (2) DEL APARTAMENTO 101. EN 3.25 METROS LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUIS A.PINZON.EN 2.90 METROS EN 4.00 METROS, LINEA INCLINADA MURO COMUN AL MEDIO CON LA PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LOS SUCESORES DE CARLOS LOZANO Y LOZANO.NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301.CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE LOS APARTAMENTOS 501 Y 502.COEFICIENTE DE 9.137%

COMPLEMENTACION:

QUE LA EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C.ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE RESTREPO M.Y MARIA GOMEZ DE RESTREPO SEGUN ESCRITURA 5494 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOT 14 DE BOGOTA.ESTOS ADQURIERON POR COMPRA A MONY HAYAT H.SEGUN ESCRITURA 1987 DE 15 DE JUNIO DE 1960 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA EB EL LIBRO 1 PAG 200 # 89 198 DEL 17 DE AGOSTO DE 1960.ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD TUPAL Y HAYAT LTDA SEGUN ESCRITURA 579 DE MARZO 4 DE 1958 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 14A # 32-13/15
2) AK 14 31B 15 OF 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

278091

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-02-1978 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 7602 del: 31-12-1977 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. X

Rafael Ospina Riaño

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

A: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-1978 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 3911 del: 05-12-1907 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-03-1979 Radicacion: 23654
Doc: RESOLUCION 670 del: 09-02-1979 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR Y ENAJENAR PLAN DE VIVIENDA 11 APARTAMENTOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. **60043286**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-09-1979 Radicacion: 72145
Doc: ESCRITURA 3406 del: 03-07-1979 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MERCANTIL HIPOTECARIO S.A
A: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. **60043286** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-1981 Radicacion: 6349
Doc: ESCRITURA 970 del: 31-03-1980 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA GENERAL DE INVERSIONES ALFONSO RUEDA ACEVEDO Y CIA S EN C. 60043286
A: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO LTDA."CONALFI LTDA". **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 81913
Doc: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 24,298,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO CONALFI LTDA HOY CONALFI S.A
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 81913
Doc: ESCRITURA 3974 del: 06-11-1992 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 17,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA HASTA....
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-1995 Radicacion: 22329
Doc: ESCRITURA 1016 del: 14-03-1995 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X
A: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA.

TACION: Nro 9 Fecha: 01-11-1995 Radicacion: 1995-91057
Doc: OFICIO 2330 del: 20-10-1995 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON BARBOSA LUCY
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015
Doc: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL POR REGISTRARSE EMBARGO EJECUTIVO MIXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON BARBOSA LUCY
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-09-1996 Radicacion: 1996-88015
Doc: OFICIO 2921 del: 26-09-1996 JUZGADO 21 CIVIL DEL CTO de SANTAFE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO MIXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227
Doc: OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-04-1997 Radicacion: 1997-29227
Doc: OFICIO 547 del: 27-02-1996 JUZ.3 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-07-1997 Radicacion: 1997-62011
Doc: OFICIO 2530 del: 14-07-1997 DIVISION DE COBRANZAS de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:45 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-10-2002 Radicacion: 2002-87854
Doc: ESCRITURA 357 del: 18-02-1997 NOTARIA 40 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 25,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NEIRA SANCHEZ ASOCIADOS LTDA. 800220627
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-11-2004 Radicacion: 2004-101926
Doc: ESCRITURA 2634 del: 28-10-2004 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 675 DE 2.001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO BATAVIA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43959
Doc: OFICIO 081 del: 03-04-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43960
Doc: OFICIO 18713 del: 07-05-2004 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA CANCELA ENBARGO COACTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-43962
Doc: ESCRITURA 1426 del: 17-04-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 91,590,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLEN HERNANDEZ SALOMON 19052980
A: VILLAREAL HERRERA RICARDO **14212771** **X**
A: FUENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO **41588344** **X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44305
Doc: OFICIO 122 del: 04-05-2006 JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHOY BANCAFE. 8600348682

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:46 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980**

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 05-05-2006 Radicacion: 2006-44307
Doc: OFICIO 1421 del: 27-05-2005 JUZGADO 59 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO BATAVIA
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON **19052980**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121596
Doc: OFICIO 2910 del: 15-11-2006 JUZGADO 59 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 21,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO BATAVIA
A: BALLEN HERNANDEZ SALOMON X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 21-11-2006 Radicacion: 2006-121597
Doc: OFICIO 1686 del: 18-08-2006 JUZGADO 27 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NAVARRETE FANDI/O LUIS ANDRES
A: VILLAREAL HERRERA RICARDO X
JENTES DIAZ EVILA DEL SOCORRO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 17 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-10003 fecha 15-08-2006
VENTA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL44.C2006-10003
Anotacion Nro: 21 Nro correcion: 1 Radicacion: C2006-10003 fecha 15-08-2006
EN PERSONAS LO EXCLUIDO (X) VALE.JSC/AUXDEL44.C2006-10003

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-487847

Impreso el 04 de Octubre de 2007 a las 01:41:46 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA51 Impreso por:CAJEBA51
TURNO: 2007-683320 FECHA: 04-10-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res.: 4796 de Jul.17/2007)
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

Registradora Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

17
20

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644.
DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

DEMANDANTE: SANDRO CELY QUINTERO.
CONTRA: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de representante de la parte actora en el proceso de la Referencia comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de que se sirva decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO**, del 50 % o cuota parte que le corresponde a la demandada señora **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ,** además de los **REMANETES** del embargo y secuestro del 50 % o cuota parte que le corresponde al demandado Señor **RICARDO VILLAREAL HERRERA,** del siguiente bien inmueble que denuncio a continuación, como de propiedad de los demandados:

Apartamento, de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad que acredita a los demandados como propietarios del bien inmueble ubicado en la Carrera 14 A No. 32 13-15 Apartamento 401, con Matricula No. 50C 487847 de fecha 4 de octubre de 2007 en tres folios, del cual se anexo.

Líbrese Señor Juez, oficios a la **SUPERINTENDENCIA BANCARIA** con el fin de informar si las dos personas demandadas poseen cuentas de Ahorros o Cuentas Corrientes vigentes.

Para tal efecto sírvase oficiar a las entidades correspondientes.

Estoy dispuesto a prestar la caución que su Despacho me señale.

De Usted, Señor Juez,

Rafael Ospina Riaño

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644.

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

DEMANDANTE: SANDRO CELY QUINTERO.
DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del Señor **SANDRO CELY QUINTERO**, con domicilio principal en Bogotá D. C., según poder que acompaño conferido por el señor **SANDRO CELY QUINTERO,** por medio del presente escrito, me permito manifestar al Señor Juez, que **ACUMULO LA PRESENTE DEMANDA A LA PRINCIPAL ARRIBA REFERENCIADA**, para que sea igualmente notificada personalmente a los demandados señores **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ** y se tengan en cuenta las siguientes pretensiones:

HECHOS

PRIMERO: Que los señores **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ,** el día veinticinco (25) de mayo de 2006, giraron a favor de mi mandante un titulo valor representado en una Letra de Cambio por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00)**.

SEGUNDO: La Letra de Cambio fue suscrita el día veinticinco (25) de mayo de 2006, para ser cancelada el día cuatro (4) de junio de 2006 y pagaderos en efectivo.

TERCERO: Los demandados no cancelaron los intereses desde el día 4 de junio de 2006 y desde entonces se encuentran en mora de pagar los mismos y que no fueron canceladas por los demandados.

CUARTO: El plazo se encuentra vencido y los demandados no han pagado el capital ni los intereses.

QUINTO: El referido titulo valor contiene una obligación clara, expresa, liquida y actualmente exigible.

SEXTO: El señor **SANDRO CELY QUINTERO**, en su condición de tenedor me ha conferido poder para incoar la presente acción ejecutiva.

PRETENSIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy cordialmente al Señor Juez se digne librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de mi poderdante señor **SANDRO CELY QUINTERO**, y en contra de los demandados **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ**, por las siguientes sumas de dinero que a continuación relaciono:

1. Por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00)**. Representada en la Letra de Cambio de fecha 25 de mayo de 2006.

2. Por los intereses moratorios de este capital a la tasa variable certificada por al Superintendencia Bancaria, exigibles desde el 4 de junio de 2006 y hasta cuando se haga el pago de la obligación o se verifique la misma.

3. Que en su oportunidad legal se condene a los demandados al pago de las costas que origine la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Además de los fundamentos de Derecho indicados en la demanda inicial, en la acumulación de la demanda invoco los artículos 20, 23, 75, 170, 488 y siguientes del C. de P: C., artículos 619, 621, 671 del Código de Comercio y demás normas concordantes para tales efectos.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas documentales las aportadas como prueba el titulo valor en la Letra de Cambio calendada el día 25 de mayo de 2006 por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MTE. ($6.000.000.00)**. la cual es aportada en la acumulación de la demanda.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez, por la razón de la naturaleza del proceso, por que es el que esta conociendo del proceso al cual estoy acumulando la presente demanda, además, por el lugar de cumplimiento de la obligación, la vecindad y el domicilio de las partes y la cuantía cuyo monto de la pretensión a la fecha, es de MENOR CUANTIA previsto en el TITULO XXVII, CAPITULO I al VI del Libro Tercero del Código de Procedimiento Civil.

ANEXOS

Sírvase tener como anexos el documento Letra de Cambio aludido y relacionado en el acápite de pruebas, demás me permito acompañar los documentos siguientes aportados en la presente acumulación:

1. Poder especial que me fue conferido.

2. Certificado de intereses expedida por la Superintendencia Bancaria.

3. Certificado de Tradición y Libertad que acredita a los demandados como propietarios del bien inmueble ubicado en la Carrera 14 A No. 32 13-15 Apartamento 401, con Matricula No. 50C 487847 de fecha 4 de octubre de 2007 en tres folios.

4. Copias de la demanda y anexos para el archivo del juzgado.

5. Copias de la demanda y anexos para el traslado de los demandados.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se pueden recibir;

El suscrito Abogado **RAFAEL OSPINA RIAÑO**, en la Secretaria de su Despacho o en mi Oficina de la Calle 150 Nº 53 28 oficina 504 de la ciudad de Bogotá D. C.
El Señor **SANDRO CELY QUINTERO** en su calidad de demandante en el presente proceso, recibirá notificaciones personales en su domicilio de la **CARRERA 38 A No. 4 34 BARRIO TIBANA** de esta ciudad.
Los demandados, **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ**, en la Carrera 14 A No. 32 13-15 Apartamento 401, de esta ciudad.

De Usted señor Juez.

Rafael Ospina Riaño

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
PRESENTACION Y AUTENTICACION
El anterior escrito fué presentado personalmente
por: Rafael Ospina Riaño
identificado con C. C. No. 19 229 983
de Bogotá T. P. No. 67 421 (5)
quien así autentica su firma, hoy 11 FEB 2008
EL COMPARECIENTE. Rafael Ospina Riaño
EL SECRETARIO.

11 FEB 2008

13 MAR 2008

AL DESPACHO HOY

Se Presentó demanda
Acumulada se allegó
copia para Traslado
y archivo (5)

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. junio veintiseis de dos mil ocho.

De la letra de cambio aportada con la anterior demanda acumulativa, se desprende a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor de lo preceptuado por el art. 488 y 540 del C. de P. C., en consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E :

Librar orden de pago acumulado a favor de SANDRO CELY QUINTERO contra EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ, por las siguientes cantidades:

Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.000.000.oo), por concepto de capital contenido en la letra de cambio aportada con la demanda como base del recaudo ejecutivo.

Por los intereses moratorios causados desde el día 4 de junio de 2006 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa certificada por la Superintendencia Bancaria, con sujeción a la ley 510/ 99.

Suspéndase el pago a los acreedores hasta nueva provisión en la sentencia correspondiente.

En la forma prevista por el art. 318 del C. de P. C., emplácese a todos los acreedores de la demandada Evila del Socorro Fuentes Díaz, para que comparezcan a este proceso, con sus títulos de ejecución a hacerlos valer, dentro de la oportunidad establecida por el art. 540 ibidem.

Hágase la publicación en la debida oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en los términos indicados por el numeral 2 del art. 540, modificado por el art. 63 de la ley 794/03, para que en el término de cinco días pague al acreedor la obligación cobrada.

Téngase al Dr. RAFAEL OSPINA RIAÑO, como apoderado judicial de Sandro Cely Quintero, en la forma y términos del poder conferido.

25

Se niega librar orden de pago en contra de RICARDO VILLARREAL HERRERA, persona diferente al demandado Ricardo Villarreal Díaz, tal como aparece en la demanda principal, y en tales condiciones no se cumple el requisito establecido por el inciso 1 del art. 540 ibidem. C. de P. C., máxime que se desistió de continuar la ejecución contra éste último demandado.

NOTIFIQUESE

MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ

(6)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
Bogotá 04 NOV. 2008 de 19
Por anotación en estado de esta fecha se notificado el auto anterior hoy a las 8:00
El Secretario

Consejo Superior de la Judicatura

Despacho
20-mo
Reposición
26
57

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.

DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

(DEMANDANTE: SANDRO CELY QUINTERO.)

RAFAEL OSPINA RIAÑO, mayor de edad, con vecindad, residencia y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, con la Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del Señor **SANDRO CELY QUINTERO**, me permito manifestarle que, por error involuntario se omitió registrar el domicilio del demandante, dentro del termino legal y oportuno a su Despacho me permito suministrar la siguiente información:

1- El Señor **SANDRO CELY QUINTERO** en su calidad de demandante en el presente proceso, recibirá notificaciones personales en su domicilio de la **CARRERA 38 A No. 4 34 BARRIO TIBANA** de esta ciudad.

2- Del presente escrito allego copias para el traslado a los demandados y para el archivo.

Por lo anterior, una vez se tenido en cuenta por su Despacho, en espera de que se admitida la presente demanda, lo más pronto posible y continué su tramite correspondiente.

De Usted señor Juez.

Rafael Ospina Riaño

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

25 ENE 2008

ESTADO 4 - JUNIO - 8

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: ACUMULACION DE DEMANDA DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2006-0644

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.

DEMANDADOS: RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

(DEMANDANTE: SANDRO CELY QUINTERO.)

RAFAEL OSPINA RIAÑO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial del Señor **SANDRO CELY QUINTERO**, me permito manifestarle que, mediante Auto de fecha junio 27 de 2008, que libró orden de pago a favor de mi representado, proferido y que por error de su Despacho se omitió el nombre del demandado **RICARDO VILLAREAL HERRERA,** por lo tanto le solicito hacer la corrección del caso, si se tiene en cuente que por el titulo valor y que la demanda se instauró en contra de **RICARDO VILLAREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.**

Igualmente, una vez notificados los demandados, del nuevo mandamiento de pago, le solicito, se le de rapidez al trámite correspondiente para que se adelante simultáneamente, tal como se dispone en la primera demanda.

Del mismo modo, solicito se decrete el Embargo y Secuestro de las cuotas parte que les corresponde a cada uno de los demandados.

De Usted señor Juez.

09 JUL 2008

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. Nº 19.229.983 de Bogotá D. C.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY 20 AGO. 2008

Con escrito anterior

23

PROCESO No. 06-644

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. febrero dieciséis de dos mil nueve.

El juzgado no accede a la solicitud anterior, en virtud a que este despacho judicial ya se pronunció al respecto tal como aparece en la última parte del auto de fecha 26 de junio de 2008 –fólio 24 y 25- del presente cuaderno.

Por tanto, se debe estar a lo allí dispuesto.

NOTIFIQUESE

MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMIREZ
JUEZ

(V)

20 FEB 2009

28
29

02 SET. 2009

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 0644.

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.

ACUMULACION: DE SANDRO CELY QUINTERO.

DEMANDADO: RICARDO VILLARREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., y Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del demandante Señor **SANDRO CELY QUINTERO**, por medio del presente escrito me permito manifestarle que en el momento no se tienen otros bienes diferentes y me reservo para denuncia bienes sí se tuviera conocimiento de los mismos en su oportunidad legal.

Igualmente, le solicito muy comedidamente se sirva impulsar y continuar con el proceso y con el tramite respectivo del mismo, teniendo en cuenta que el Artículo 2º del C. P. C., indica que el impulso del proceso se encuentra bajo la responsabilidad del juez, quien es el orientador del proceso, para que se continúe con el cumplimiento del trámite del proceso, además, por economía procesal y celeridad del mismo.

Sírvase Señora Juez, nuevamente reconsiderar esta solicitud para proceder de conformidad.

De Usted señora Juez.

Cordialmente.

Rafael Ospina Riaño

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. No. 19.229.983 de Bogotá.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

06 OCT. 2009

AL DESPACHO HOY _____

29
30

02 SET. 2009

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 0644.

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.

ACUMULACION: DE SANDRO CELY QUINTERO.

DEMANDADO: RICARDO VILLARREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., y Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del demandante Señor **SANDRO CELY QUINTERO**, por medio del presente escrito me permito manifestarle que en el momento no se tienen otros bienes diferentes y me reservo para denuncia bienes sí se tuviera conocimiento de los mismos en su oportunidad legal.

Igualmente, le solicito muy comedidamente se sirva impulsar y continuar con el proceso y con el tramite respectivo del mismo, teniendo en cuenta que el Artículo 2º del C. P. C., indica que el impulso del proceso se encuentra bajo la responsabilidad del juez, quien es el orientador del procesó, para que se continúe con el cumplimiento del trámite del proceso, además, por economía procesal y celeridad del mismo.

Sírvase Señora Juez, nuevamente reconsiderar esta solicitud para proceder de conformidad.

De Usted señora Juez.

Cordialmente.

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. No. 19.229.983 de Bogotá.
T. P. No. 67.425 del C. S. de la J.

31

32

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 09 OCT 2009

REF: EJECUTIVO No. 2006-0644 (acumulado)

No se acoge lo expresado por el memorialista por cuanto no es al Despacho a quien en este caso le corresponde dar impulso a la demanda acumulada, nótese que el Juzgado libró mandamiento ejecutivo oportunamente y la notificación del demandado se surtió por estado, luego la carga procesal del trámite subsiguiente recae sobre el demandante quien tiene que gestionar el emplazamiento de los acreedores como lo establece el numeral 3º del artículo 540 del C.P.C.; en consecuencia, se insta a la parte interesada a que proceda de conformidad con lo expuesto anteriormente y evite hacer aseveraciones que no tienen fundamento legal.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

DABZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO Nº 76
Hoy 14 OCT. 2009
GUILLERMO TORRES CORDILLO
Secretario

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nit. 860.536.029-4

D - NOV-25

No 00623

Bogotá D. C.; Octubre 29 de 2009.

VALOR $56.000oo

RECIBO DE: **DR RAFAEL OSPINA**
LA SUMA DE: SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
POR CONCEPTO DE: PUBLICACIÓN AVISO DE EMPLAZAMIENTODE LUIS ANDRÉS NAVARRETE FANDIÑO CONTRA EVILA DEL SOCORRO FUENTES DÍAZ. (PRENSA)

Firma y sello.
Oficina Recaptora
Calle 17 No 8-93 Of. 303.
Tel. 3346965.

NUEVO SIGLO

ENTREGADO 03 NOV 2009

CLASIFICADOS

JUDICIALES

EL NUEVO SIGLO
CUADERNILLO B

Domingo 1 de noviembre de 2009

¿CÓMO PAGARLO?

Cancele en el Banco más cercano a nombre de
Editorial La Unidad S.A.,
Envíe su texto y consignación al fax: 5488068 - 2435232

Banco de Bogotá	000 32433 5	Cuenta Corriente
Banco de Occidente	231 01082 8	Cuenta Corriente
AV Villas	000 15200 9	Cuenta Ahorros

PBX: 4139200

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.

Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ISAIAS PERDOMO SUAREZ	4.964.329	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	ISAIAS PERDOMO SUAREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE MARZO DE 2009	45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2009-082 P1-6-01
WILLIAM HORACIO HERNANDEZ GARZON	79.457.594	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	WILLIAM HORACIO HERNANDEZ GARZON	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE FEBRERO DE 2007	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2007-0200 P1-7-01
DOS HERMANOS LTDA., EDUARDO URIBE CANCELADO Y CARLOS EDUARDO URIBE GUERRERO	860.519.445-3 17.055.922 79.595.845	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	DOS HERMANOS LTDA., EDUARDO URIBE CANCELADO Y CARLOS EDUARDO URIBE GUERRERO	MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE ABRIL DE 2007 Y 27 DE JUNIO DE 2006	34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2007-0093 P1-8-01
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE SANTOS VELANDIA RODRIGUEZ		SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE	LUIS ALFREDO CONTRERAS SUAREZ GUSTAVO CONTRERAS SUAREZ BARBARA CONTRERAS SUAREZ VIRGINIA CONTRERAS SUAREZ FRANCISCO CONTRERAS SUAREZ ALBERTO CONTRERAS SUAREZ ANDRES CONTRERAS SUAREZ JOSE MANUEL CONTRERAS SUAREZ ANA MERCEDES CONTRERAS SUAREZ Y CARLOS JULIO CONTRERAS SUAREZ	COLINDANTES JAIME RINCON, ELVIA MALAVER Y SANTOS VELANDIA RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 05 DE DICIEMBRE DE 2008	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA	2008 - 0436 P1-12-01
A TODOS LOS ACREEDORES DE EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ, QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION , PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO		EJECUTIVO SINGULAR	LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO	EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ C.C. 41.588.344	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 26 DE 2008	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2006 - 644 B2-1-01
JUAN PABLO CARO	79.823.891 Btá	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	SOL ANGEL COLO TAPIERO JAIME YARA SANCHEZ Y JUAN PABLO CARO	MANDAMIENTO DE PAGO 5 FEBRERO DEL 2008 9 DE 2009	TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BTA D.C.	2008 - 1698 C3-1-01
JULIETH ANDREA SANCHEZ SANCHEZ	53.012.632 Bta	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	PROCREDIT SERVICES LTDA.	JULIETH ANDREA SANCHEZ SANCHEZ Y MARIA OLINDA SANCHEZ SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 16 DEL 2008	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008 - 994 C3-2-01

NUEVO SIGLO

NUEVO SIGLO

... a los catorce (14) días del mes de

MARIA OLINDA SANCHEZ SANCHEZ	23.487.722 Chiquinquira	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	PROCREDIT SERVICES LTDA.	JULIETH ANDREA SANCHEZ SANCHEZ Y MARIA OLINDA SANCHEZ SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO JUL 2008	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BTA D.C.	2008 - 994 C3-3-01
LUCIA BEATRIZ FORERO DE BECERRA	41.554.210	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA [illegible] COLPATRIA S.A.	LUCIA BEATRIZ FORERO DE BECERRA	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 11 DE 2008	68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2008 - 0703 D4-1-01
JORGE ANIBAL VELOSA PIÑEROS	79.532.425	EJECUTIVO SINGULAR	YANETH SUAN	JORGE ANIBAL VELOSA PIÑEROS	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE MAYO DE 2008	65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2008 - 0655 D4-2-01
JUAN ALBERTO HERRERA LEGUIZAMON		EJECUTIVO SINGU[illegible]	BANCO POPULAR S.A.	JUAN ALBERTO HERRERA LEGUIZAMON	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE MAYO DE 2008 FECHA ORDENA EMPLAZAMIENTO OCTUBRE 26 DE 2009	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2007 - 01666 E2-1-01
MARCOS BARRERA VALBUENA		ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA	AGUSTIN ARGUELLO SAENZ Y FERNANDO MELO ARGUELLO	NELSON ESTUPIÑAN ROJAS Y MARCOS BARRERA VALBUENA	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA AGOSTO TRES (03) DE DOS MIL CINCO (2005)	DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	051060 E2-3-01
CARLOS ALONSO MARTINEZ LESMES	79.529.985	EJECUTIVO MIXTO	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.	CARLOS ALONSO MARTINEZ LESMES	MANDAMIENTO DE PAGO 10 ABRIL 2008 - 21 ABRIL 2008	CUARENTA Y TRES (43) C.M. BOGOTA	2008 - 400 G1-1-01R
CAMILO TORRES GONZALEZ	79.276.677	EJECUTIVO MIXTO	DGPF CREAR PAIS LTDA., (CESIONARIA DE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.)	CAMILO TORRES GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 11 DE 2008 - ABRIL 28 DE 2008	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2007 - 1708 G1-2-01R
DIEGO FRANCISCO SALAZAR NORATO	17.084.180	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	NYDIA MARÍA HERRERA GARCIA	DIEGO FRANCISCO SALAZAR NORATO	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE JUNIO DE 2009	TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2009 - 326
ANA GLADIS GUTIERREZ CASTRO	41.623.638			ANA GLADIS GUTIERREZ CASTRO			
SOCIEDAD GUTIERREZ SALAZAR S EN C	830.039.069-8			SOCIEDAD GUTIERREZ SALAZAR S EN C			G1-3-01
ILARIO LEON CORTAZA JOYA	11.343.303	ORDINARIO	BANCO GRANAHORRAR	NINO ANDRES MENENDEZ PEZ	24 DE JUNIO DE 2009	SEPTIMO 07 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2003 - 732 G1-4-01
ALBA CECILIA OVIEDO CABEZAS	65.797.963	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A.	ALBA CECILIA OVIEDO CABEZAS	13 OCT 09	33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2009 - 222 G1-6-01
SEÑOR JAI[illegible]RMINADOS DEL [illegible]HEZ GOMEZ		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	KAREN TATIANA RUIZ VACA	LILIANA MARIA SANCHEZ GARCIA JENNY PAOLA SANCHEZ GARCIA E INDETERMINADOS DE HORACIO SANCHEZ GOMEZ	25 DE SEPTIEMBRE DE 2009	21 DE FAMILIA DE BOGOTA	2005 - 1226
JOSE DARIO CARRERA LONDOÑO		13[illegible] de Bogota, [illegible]					U1-1-01
		EJECUTIVO SINGULAR	GABRIEL REY CONTRERAS	JOSE DARIO CARRERA LONDOÑO	AUTO ADMISORIO 29 DE OCTUBRE DE 2008 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009	25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2008 - 410 U1-2-01

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 0644.

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.

ACUMULACION: DE SANDRO CELY QUINTERO.

DEMANDADO: RICARDO VILLARREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, mayor de edad vecino y residente en esta cuidad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., y Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del demandante Señor **SANDRO CELY QUINTERO**, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al trámite subsiguiente de la gestión del emplazamiento de los acreedores como lo establece el Numeral 3 del Articulo 540 del C. de P. C., igualmente me permito adjuntar Copia en Original y Certificada de la Publicación de la Notificación Judicial de la demandada, en la forma ordenada, en el Periódico **EL NUEVO SIGLO**, donde se incluyó el Emplazado de los Acreedores de la demandada, en las listas de **EMPLAZAMIENTOS**, dando cumplimiento en los términos de la norma antes citada.

Anexo todo lo anunciado en dos folios en originales.

De Usted Señor Juez,

Atentamente.

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. C. No. 19.229.983 DE BOGOTA D. C.
TARJETA PROFESIONAL No. 67.425 del C. S. de la J.

AL DESPACHO HOY 30 NOV. 2009

VENCIDO TERMINO
DE EMPLAZAMIENTO
SE allegó publicación

35
36

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 19 ENE 2010

REF : EJECUTIVO No.2006-0644 (acumulada)

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento determinado por el numeral 3º artículo 540 del C.P.C., sin que a la fecha se hicieran presentes otros acreedores; para efecto de surtir el trámite que en derecho corresponde, suscríbase el presente expediente en la lista que refiere el artículo 124 del C.P.C.

NOTIFIQUESE :

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO Nº 07
Hoy 21 ENE 2010

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

AL DESPACHO HOY 19 MAY 2019

Se da cumplimiento a auto anterior

256
37

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 21 JUN. 2010

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (ACUMULADA) Nº: 2006-644

Se encuentra el proceso al despacho del juzgado para efectos de proferir sentencia que le corresponde, pero revisado en forma detenida del plenario, se advierte que se configura un hecho que impide por ahora, fallar de fondo los presentes procesos acumulados, el cual consiste en que dentro del presente asunto a parte de la principal, existen tres demandas acumuladas, de las cuales en la demanda de EDIFICIO BATAVIA contra EVILA DEL SOCORRO FUENTES DÍAZ, , no se ha llevado a cabo el emplazamiento que señala el artículo 540 del C.P.C., en su numeral 3º de las personas que tengan títulos de ejecución contra el deudor, y teniendo en cuenta lo que señala el mismo artículo en el numeral 4º, la sentencia de las demandas acumuladas se llevara a cabo en una sola cuando se formulen excepciones, lo que se configura en este caso, toda vez que en la mencionada demanda se excepciono de fondo, por lo que no es posible dictar sentencia de ninguna de las acumuladas hasta tanto no se cumpla con el señalado requisito legal, en consecuencia;

La parte demandante EDIFICIO BATAVIA lleve a cabo el emplazamiento de los acreedores del demandado, en la forma prevista del artículo 318 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

ELBP

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá 25 JUN 2010 de 19
Por anotación en el estado No 100 de esta fecha le
fijado a las
El secretario

NOV 28'11 PM 2:59

SEÑOR:
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 0644.

DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.

ACUMULACION: DEMANDANTE: SANDRO CELY QUINTERO.

DEMANDADO: RICARDO VILLARREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, mayor de edad vecino y residente en esta cuidad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 19.229.983 de Bogotá D. C., y Tarjeta Profesional Nº 67.425 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado del demandante Señor **SANDRO CELY QUINTERO**, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

-Teniendo en cuenta que en la demanda Acumulada de la Administración del **EDIFICIO BATAVIA** desistió de la misma y el Juzgado acepto el desistimiento. Igualmente, como no hay pruebas que practicar y se encuentra vencido el término para tal fin.

-Además, teniendo en cuenta que se encuentran los emplazamientos vigentes sin que se haya presentado ningún otro acreedor, lo pertinente es que su Despacho proceda a proferir la Sentencia de fondo correspondiente.

Por lo tanto, le solicito seguir adelante con la ejecución del proceso, tal como se ha ordenado por parte de su Despacho.

De Usted Señor Juez,

Atentamente.

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. No. 19.229.983 de Bogotá D. C.
TARJETA PROFESIONAL No. 67.425 del C. S. de la J.

29 NOV 2011

AL DESPACHO HOY

Se dió cumplimiento a auto anterior

(2)

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión
(Acuerdo PSAA-7912-2011)
Calle 19 No. 6-48 piso 7

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Juez, informando que el presente proceso fue recibido el día 01 DE FEBRERO DE 2012, con fecha de acta de reparto del 25 DE ENERO DE 2012, encontrándose AL DESPACHO PARA SENTENCIA

Ingresa al Despacho hoy

OLGA SOFÍA GONZÁLEZ BARAJAS
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión
(Acuerdo PSAA-7050 de 2010)
Calle 14 No 7-36 piso 13

Bogotá D.C., Seis (6) de junio de dos mil doce (2012).

Ref. 11001400327200606440O.

Agotado el trámite propio de esta instancia, procede el Despacho a resolver lo que corresponde, dentro del proceso ejecutivo singular –acumulación de demandas- de **LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO** contra **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ y RICARDO VILLAREAL DÍAZ.**

ANTECEDENTES

LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO, promovió demanda ejecutiva en contra de **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ** y **RICARDO VILLAREAL DIAZ**, tendiente a obtener coercitivamente la satisfacción del crédito contenido en las letras de cambio que obran a folios 1 y 2 del cuaderno de la demanda principal.

Así mismo, con fundamento en el artículo 540 del C.P.C, EDIFICIO BATAVIA –Propiedad Horizontal- promovió demanda acumulada contra la demandada, respecto de las cuotas de administración causadas desde marzo de 1999 al mes de febrero de 2007, del inmueble ubicado en la carrera 14 Nº 32-13/15 de Bogotá.

De igual forma SANDRO CELY QUINTERO promovió acumulación de demanda contra la demandada, respecto de la letra de cambio aportada vista a folio 14 del expediente cuaderno 8, junto con intereses moratorios causados por el capital adeudado.

Por reunir las demandas los requisitos legales, el Juzgado Veintisiete Civil Municipal mediante providencia de fecha seis (6) de junio de 2006 (fl. 9 – Cd. 1), corregido por auto del 24 de enero de 2007, libró mandamiento ejecutivo respecto de la demanda principal, la cual se notificaron a los demandados de forma personal (fl. 11), quienes no propusieron excepciones, así mismo mediante auto de 15 de junio de 2007, y por solicitud del extremo actor, el Despacho tuvo por desistida la presente acción respecto del demandado RICARDO VILLAREAL DÍAZ (FL 27), por lo que en proveído del dieciséis de febrero de 2009, se dictó sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, en relación con dicha demandada.

Así mismo, el Juzgado de origen profirió orden de pago el 15 de junio de 2007 (fl. 38 – Cd. 5), respecto de la primera demanda acumulada, de la cual la demandada mediante apoderada judicial, propuso las excepciones que denominó

404
52

"cosa juzgada" y **"cobro de lo no debido."** Dicho trámite fue decretado terminado mediante auto del siete de octubre 2011, por desistimiento (fl. 75 C. 5.).

Por último, mediante providencia del 26 de junio de 2008 (Fl. 24), libró mandamiento ejecutivo, respecto de la segunda demanda acumulada, el cual se notificó a la demandada por estado de fecha 4 de julio de 2008 (Fl. 25- Cd.1), venciendo el término respectivo en silencio, por lo que resulta oportuno tomar la decisión que corresponda con arreglo a lo previsto en el artículo 507 ídem, modificado por el artículo 30 de la ley 1395 de 2010.

Ahora bien, para resolver lo pertinente, dentro del presente asunto, se observa que se han surtido las actuaciones procesales conforme a la ley, y que no se advierte la existencia de un vicio dentro del trámite capaz de invalidar lo actuado.

En principio, se evidencia que los mismos cumplen los requisitos enunciados en los artículos 621 y 709 y s.s. del Código de comercio; asimismo, reúnen las calidades señaladas en el artículos 75 y 488 del C.P.C., requisitos indispensables para demandar ejecutivamente la obligación. Por esta razón, se debe continuar el trámite de la ejecución de las obligaciones contenidas en los mandamientos de pago, según lo estipulado en el artículo 507 del mismo ordenamiento modificado por el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 540 numeral 6, en lo que respecta a la prelación de créditos, que según la ley sustancial deben ser cancelados a prorrata.[1]

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma señalada en el mandamiento de pago, a favor de **SANDRO CELY QUINTERO** contra **EVILA DEL SOCORRO FUENTES DÍAZ .**

2.- **ORDENAR** practicar la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo número 521 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 del 2010, artículo 32.

3.- **ORDENAR** el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en futuro se llegaren a embargar así como su posterior remate, para con su

[1] Articulo 2509 C.C.

101
453 42

producto cancelar el crédito y las costas, según lo previsto en el inciso final de la parte considerativa.

4.- **CONDENAR** en costas a la parte Demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho, suma de $700.000.

NOTIFÍQUESE

YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nº 063 Hoy 15 JUN 2012
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL

POR MOTIVO DEL PARO JUDICIAL LLEVADO A CABO DESDE EL DIA 12 DE JUNIO HASTA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2012, EN ESTE DESPACHO NO SE CORRIERON TERMINOS, RAZON POR LA CUAL EL ESTADO 063 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2012 FUE PUBLICADO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO EL DIA 19 DE JUNIO DE 2012.

[redacted] GONZALEZ
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión
(Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)
Calle 19 Nº 6-48 Torre A - Piso 7

Ref. 2006-0644 (27)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEMANDA

Bogotá D. C., 25 de julio de 2012. En la fecha la secretaria en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, procede a elaborar la liquidación de costas así:

	VALORES	SUBTOTALES
Agencias en derecho		$700.000.
Póliza		$96.048.
Notificaciones		$160.000.
Secuestro		$0.
Registro de embargo		$30.000.
TOTAL		**$986.048.**

SON NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MTC ($986.048.)

OLGA SOFIA GONZÁLEZ B.
SECRETARIA

TRASLADO

Bogotá D. C., hoy 26 de julio de 2012, siendo las ocho de la mañana, conforme a lo ordenado en el artículo 393 del C. de P. C., y el artículo 108 ibídem, se fija en traslado la anterior liquidación de costas por el término de tres (03) días, que corren del 27 de julio de 2012 al 31 de julio de la presente anualidad.

OLGA SOFIA GONZÁLEZ B.
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C. - ACUMULADO

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO

[ ] 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
[ ] 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
[ ] 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI [ ] NO [ ]
[X] 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO PARA LA(S) PARTE(S)
NO CONTESTACIÓN(ARON) EN TIEMPO SI [ ] NO [X]
[ ] 5. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
[ ] 6. DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR 09 AGO 2012
[ ] 7. SE ENCUENTRA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
[ ] 8. OTRO AP-COSTAS

BOGOTÁ D.C. (2)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 547937

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/07/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C00487847	1426	17/04/2006	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
AK 14 31B 15 OF 401

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AK 14 32 15 OF 401 FECHA:28/03/2007

Código de sector catastral: 007105 01 17 001 04001

Cédula(s) Catastral(es): 32 14 19 7

CHIP: AAA0083KDXR

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 045 OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
41.33	124.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$136,690,000.00	2012
2	$127,895,000.00	2011
3	$106,169,000.00	2010
4	$117,658,000.00	2009
5	$103,299,000.00	2008
6	$96,994,000.00	2007
7	$91,590,000.00	2006
8	$85,200,000.00	2005
9	$80,552,000.00	2004
10	$61,774,000.00	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

" Este documento no es válido para efectos de la aplicación del artículo 516 del código de procedimiento civil"

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20125479371**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 60734

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
25-07-2012 14:00:36

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIA
AREA DE COMERCIALIZACION

FECHA DE VENCIMIENTO
25-07-2012

Cliente	RAFAEL OSPINA RIAÑO	**Nit Ó CC**	19229983
Dirección	CL 150 53 28 APT 504	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail		**Teléfono**	3102684307
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	BANCO DE OCCIDENTE 256073529

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	Total
264	REGISTROS ALFANUMERICOS - ENTRE 1 Y 10 RE	1	10,000	10,000	0	1,600	11,600
TOTALES:				**10,000**	**0**	**1,600**	**11,600**

SON ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones: :RAD Nº 547912/ 547936/ 37/ 41/ 48/ 49/ 70/ 73/ 8020 [8199]

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Magda C. Garcia Acosta

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION DIAN 014047 DICIEMBRE/ 2009

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO
CANCELADO

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Conmutador
2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.
Recibido Hoy 30 JUL 2012
En 3 Folios

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION. Hector
BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO VEINTICIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006 0644.
DEMANDANTE: LUIS ANDRES NAVARRETE FANDIÑO.
ACUMULACION: DE SANDRO CELY QUINTERO.
DEMANDADO: RICARDO VILLARREAL HERRERA Y EVILA DEL SOCORRO FUENTES DIAZ.

ASUNTO: SE ALLEGA AVALUO.

RAFAEL OSPINA RIAÑO, mayor de edad vecino y residente en esta cuidad, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, acudo a su Despacho con el fin de **ALLEGAR EL AVALUO DEL INMUEBLE**, que fue objeto de la litis por la suma de **DOCIENTOS CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. ($205.305.000,00)**, el cual resulta de aumentar el 50% del valor total del **AVALUO CATRASTRAL,** teniendo en cuenta que éste es para el año 2012 por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($136.690.000,00);** tal como consta en el **CERTIFICADO CATRASTRAL** el cual anexo en original, expedido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTA.** Lo anterior para dar cumplimiento a lo preceptuado por el inciso 5 del artículo 52 de la Ley 794 de 2003, que modifico el artículo 516 del C. de P. C.

Por lo anterior, muy comedidamente me permito **ALLEGAR EL AVALUO DEL INMUEBLE,** con el lleno de los requisitos exigidos y por la suma total de **DOCIENTOS CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. ($205.305.000,00)**,

Lo anterior dando complimiento a lo odenado en la Sentencia y de acuerdo con las normas antes citadas, para lo de su cargo y para que se continué con tramite correspondiente.

Anexo lo anunciado en un folio original útil.

De Usted Señor Juez,

Atentamente.

Rafael Ospina Riaño

RAFAEL OSPINA RIAÑO
C. de C. No. 19.229.983 de Bogotá D. C.
TARJETA PROFESIONAL No. 67.425 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C. - ACUERDO

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO

- [ ] 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- [ ] 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- [ ] 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (AS) PASTE(S)
  SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- [ ] 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [x] 7. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER 09 AGO 2012
- [ ] 8. OTRO Archivo

BOGOTÁ D.C. 21 C 31

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión
(Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)
Calle 19 Nº 6-48 Torre A - Piso 7

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil doce.

Ref. 11001400302720060644OO.

Por no haber sido objetada y encontrándose ajustada a Derecho se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria.

Del avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto, presentado por el apoderado de la parte actora, córrase traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNANDO TORRES ZAFRA
JUEZ
(2)

- NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 096 Hoy 10 SEP 2012

Secretario

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

PROCESO No. 2006-0644

17 DE MARZO DE 2015, SE DEJA CONSTANCIA DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE PARA EFECTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PROCESO Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2015 OBRANTE EN EL CUADERNO NO. 1, SE REALIZO EL DESGLOSE DE LOS FOLIOS DESCRITOS EN EL MISMO, UBICANDOLOS EN SU RESPECTIVO CUADERNO. PARA TAL FIN SE DISPUSO NUEVA FOLIACION.

ANA MILENA BULLA ANGULO

SECRETARIA